

**COMITÉ INTERSECTORIAL DE COORDINACIÓN
JURÍDICA ACTA No. 01 de 2022
SESIÓN ORDINARIA**

FECHA: 16 de febrero de 2022
HORA: 11:00 a.m.
LUGAR: Sesión virtual (Plataforma Meet)

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Si	No	
Paulo Andrés Rincón Garay	Subsecretario de Gestión Jurídica	Secretaría Distrital de Movilidad	X		
Priscila Sánchez Sanabria	Jefe Jurídica	Empresa Metro	X		
Gian Carlo Suescún Sanabria	Subdirector General Jurídico	IDU		X	
Luz Dary Castañeda Hernández	Jefe Oficina Asesora Jurídica	UAERMV		X	
Carlos Salcedo de la Vega	Subgerente Jurídico	Terminal de Transporte	X		
Tatiana García Vargas	Subgerente Jurídica	Transmilenio	X		
Zulma Suarez Rojas	Directora (E) de Política Jurídica Distrital	Secretaría Jurídica Distrital	X		Funcionario delegado por el Subsecretario Jurídico

SECRETARÍA TÉCNICA:

Johana Marcela Porras Peñaloza - Profesional Especializada Subsecretaría de Gestión Jurídica

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Si	No	
María Paula Torres Marulanda	Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios	Secretaría Jurídica Distrital	X		
Juan Pablo Ortiz	Asuntos Disciplinarios	Secretaría Jurídica Distrital	X		

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Verificación del quórum y aprobación orden del día
- 2.- Presentación Doctora María Paula Torres Marulanda, Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital.
- 3.- Separación de roles Ley 2094 de 2021.
- 4.- Propositiones y varios.

DESARROLLO:

Se verificó la integración del quorum con las entidades asistentes: Metro, Transmilenio, Terminal de Transportes de Bogotá y la Secretaría Distrital de Movilidad; de otra parte no asistieron el IDU y la UAERMV por lo tanto se aprobó la sesión teniendo en cuenta que asistieron 4 de los 6 organismos que integran el sector de movilidad.

Los miembros asistentes al Comité impartieron aprobación al orden del día.

El doctor Paulo Andrés García Garay en calidad de Subsecretario de Gestión Jurídica de la Secretaría Distrital de Movilidad, a las 11:10 am realizó una intervención relacionada con los siguientes aspectos:

Marco normativo en materia disciplinaria y separación de roles. (Ley 1952 de 2019, Ley 2094 de 2021, Directiva 013 de 2021 expedida por la Procuraduría General de la Nación, Directiva No. 004 de 2022 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital y la Circular Externa

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

No. 004 de 2022 emitida por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital).

El doctor Paulo Andrés Rincón Garay, Presidente del Comité le concede el uso de la palabra al doctor Carlos Salcedo de la Vega, Subgerente Jurídico de la Terminal de Transporte de Bogotá D.C., quien manifestó que el régimen laboral de la Terminal de Transportes es enteramente privado y las disposiciones disciplinarias se regulan por el Código Sustantivo del Trabajo y el Reglamento Interno de Trabajo, por lo tanto no encuentran contemplados como sujetos disciplinables a la Luz del Código General Disciplinario y su modificación.

Posteriormente el Subsecretario de Gestión Jurídica, a las 11:15 am le dio el uso de la palabra a la doctora María Paula Torres Marulanda, Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital, quien señaló que la modificación a la Ley 1952 de 2019, se debió al fallo emitido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos que declaró la responsabilidad internacional del Estado colombiano por las violaciones a diversos derechos en perjuicio del señor Petro Urrego, en particular, la vulneración a los derechos políticos del ex servidor que se vieron afectados como consecuencia de la sanción disciplinaria de destitución como Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., e inhabilitación para ocupar cargos públicos, que le fue impuesta por la Procuraduría General de la República.

En razón a lo expuesto, resaltó la directora que, en cumplimiento del citado fallo, se expidió la Ley 2094 de 2021 por medio de la cual se modificó el Código General Disciplinario, separando los roles de instrucción y juzgamiento, respetando los principios de independencia y autonomía del proceso disciplinario, entre otras modificaciones.

También enunció la doctora María Paula Torres, que el Departamento Administrativo de la Función Pública emitió en el año 2021 un concepto en el cual se dieron las directrices para la creación de las OCD, la separación de roles, y la asignación del juzgamiento en primera instancia a la Oficina Jurídica.

Las instrucciones dadas por el DAFP fueron insumo para la expedición de la Directiva No. 004 de 2022 y la Circular Externa No. 004 de 2022.

En el mismo sentido, resaltó la importancia y obligatoriedad de la creación de la oficina de control disciplinario en todas las entidades, así mismo precisó que la circular externa No. 004 de 2022 expedida por el DASC, proporcionó lineamientos claros para que las entidades y organismos que integran el Distrito segregarán los roles y asignaran la función de instrucción a las OCID y el juzgamiento en cabeza de la Oficina Jurídica o quien haga sus veces o cualquier dependencia que se encuentre adscrita al despacho del representante legal de la entidad y cuyo jefe pertenezca al nivel directivo y tenga la calidad de abogado y la segunda instancia siempre en cabeza del nominador.

Una vez culminada la intervención de la Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios, a las 11:40 meridiano se abrió espacio para la resolución de interrogantes sobre la separación de roles, la creación de las OCID y la modificación de la estructura de las entidades para dar cumplimiento a lo contenido en el CGD y su respectiva modificación.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

En tal espacio intervinieron la servidora Priscila Sánchez Sanabria, Jefe Jurídica de la Empresa Metro de Bogotá quien señaló la dificultades organizacionales que se presentaban al interior de la entidad ya que la función de juzgamiento debía ser asignada a la Gerencia Jurídica y la sustanciación de la segunda instancia en cabeza de un asesor de la Gerencia, y enfatizó en que la Junta Directiva debía aprobar dicha reestructuración, ser remitido el proyecto de acto administrativo al DASCD y nuevamente a la Junta Directiva para su aprobación final y que tal procedimiento era dispendioso y era muy probable que no alcanzara a expedirse esta resolución antes del 28 de marzo de 2022.

De conformidad con lo expuesto, tanto el presidente del Comité como la doctora María Paula Torres Marulanda, Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital señalaron que la Ley 2094 de 2021 dio un plazo de nueve meses para adoptar las nuevas medidas y que en virtud de dicho mandato legal, se debía expedir los actos administrativos requeridos y evitar así posibles acciones de cumplimiento contra las entidades.

Posteriormente intervino la servidora Tatiana García Vargas, Subgerente Jurídica de Transmilenio quien señaló que ya tenían adelantado el acto administrativo para la creación de la OCID, y que estaban revisando la estructura organizacional de la entidad a fin de dar cumplimiento a la Ley 2094 de 2021.

La servidora Johana Marcela Porras Peñaloza, profesional especializada de la Subsecretaría de Gestión Jurídica, quien funge como secretaria técnica del Comité Intersectorial, realizó varias preguntas relacionadas con los modelos de actos administrativos que remitió el DASCD relativos a la separación de roles, modificación estructural de las entidades y manual de funciones, ya que no se establecen las competencias del rol de juzgamiento, concernientes a las comunicaciones y notificaciones producidas en desarrollo de esta fase, la alimentación de las bases de la Procuraduría General de la Nación, de la Secretaría Jurídica y de la Personería de Bogotá D.C., el seguimiento a la sanción y la dependencia responsable del expediente en físico y en su versión digitalizada.

La doctora María Paula Torres Marulanda, Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital aclaró que cada dependencia asume las comunicaciones y notificaciones de la actuaciones surtidas en cada rol, de igual forma expuso la experiencia de la enunciada Secretaría Jurídica, en donde se creó una Secretaría Común que asumiría las comunicaciones de todo el proceso disciplinario, en relación con las bases de datos puntualizó que tanto la OCID como la Oficina Jurídica deben diligenciarlas y mantenerlas actualizadas y sobre el expediente disciplinario recomendó que es la Oficina de Control Interno Disciplinario, la competente para conservarlo en el archivo y gestión documental y la citada dependencia debe continuar con el seguimiento en el cumplimiento de la sanción.

En la sesión intervino la doctora Guetty Magnolly Caycedo Caycedo, Jefe de la Oficina de Control Disciplinario de la Secretaría Distrital de Movilidad, quien señaló que los borradores de los decretos efectuados por el DASCD, están bien fundamentados en relación con la separación de roles, igualmente recalcó que es responsabilidad de cada

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

dependencia emitir para cada etapa procesal, la notificación y comunicación como garantía para el disciplinado, y resaltó que en cuanto al archivo y gestión documental es la OCID la idónea para realizar esta gestión y que es su dependencia la responsable del seguimiento al cumplimiento de la sanción. Finalmente, señala la jéfe de la OCID de la Secretaría Distrital de Movilidad que debe solicitarse usuarios y contraseñas para que cada rol reporte ante la PGN, la SJD y la Personería de Bogotá, la información sobre los procesos disciplinarios.

El presidente del Comité y la Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital hicieron referencia al estado de los procesos disciplinarios de las entidades que se detallan en cuadro adjunto, a fin de establecer las cargas de cada una de las oficinas y las posibles remisiones de los procesos en etapa de juzgamiento a las Oficinas Jurídicas.

ENTIDAD	INSTRUCCIÓN	JUZGAMIENTO	SEGUNDA INSTANCIA
SDM	470	1	1
METRO	29	1	0
TRANSMILENIO	27	0	0
TERMINAL DE TRANSPORTES	N/A	N/A	N/A
UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL	16	1	0
IDU			

A las 12:00 meridiano, el presidente del Comité dio la palabra al servidor Juan Pablo Ortiz de la Dirección de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital, quien señaló sobre la Directiva 008 de 2021, que básicamente se actualizaron los lineamientos de la Directiva 003 de 2013, derogando la misma, y se implementaron cambios en razón a la disgregación de la atención de peticiones como un nuevo ítem, se separaron también los ítems de incumplimiento del Manual de Funciones y Procedimientos, ahora quedó un lineamiento específico para el incumplimiento del Manual de funciones y Competencias Comportamentales y otra directriz para el incumplimiento de procesos y procedimientos, en el mismo sentido se separó como un elemento independiente, la pérdida de bienes y documentos.

Con la Directiva 008 de 2021, la Oficina de Control Interno Disciplinario o quien haga sus veces es la dependencia responsable de enviar un informe anual, el cual deberá ser remitido el último día hábil del mes de febrero, tal informe se encuentra integrado por tres elementos a saber; a. cumplimiento de actividades señaladas para las dependencias y entidades en el cumplimiento de materia preventiva sobre las tipologías disciplinarias, b.

el diligenciamiento de la matriz y sus 4 ítems específicos, c. Relación de procesos disciplinarios por incumplimiento del manual de funciones y pérdida de bienes y documentos.

En esta altura de la sesión intervino la doctora Guetty Magnolly Caycedo Caycedo, jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Secretaría Distrital de Movilidad quien señaló que en el informe deben participar varias dependencias y que en la matriz no están los cuatro aspectos que indicó el expositor, sin embargo en la Directiva 008 si se enuncian, de igual forma aclaró que el tercer punto debe ser resuelto por la Oficina de Control Interno ya que este tiene que ver con acciones de mejora.

El servidor de la Secretaría Jurídica Distrital enunció que el informe ejecutivo no es camisa de fuerza y pueden incorporarse los ítems contemplados en la Directiva No. 008 de 2021, de igual forma aclaró que se aplazara la remisión del informe y que se estaría comunicando el 17 o 18 de febrero de 2022, a las entidades la nueva fecha para la presentación de este.

Por último y en aras de abordar el último punto previsto para proposiciones y varios, el presidente del Comité comunica que se remitirá una propuesta temática a cada uno de los jurídicos de las entidades que integran el sector y que esta es susceptible de modificaciones y enuncia la importancia de la inclusión de los siguientes temas:


- Decreto distrital No. 555 del 29 de diciembre del 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."
- Plan Maestro de Acciones Judiciales – SGJ

El presidente, da espacio para la intervención de la doctora Zulma Suarez Rojas, directora de política jurídica distrital de la Secretaría Jurídica Distrital, quien solicito se tuvieran en cuenta los siguientes temas:

- Socialización temas Comité Jurídico Distrital y el Plan Maestro de Acciones Judiciales.
- Estandarización del Proceso de Gestión Jurídica – Política de Talento Humano del Conpes.
- Socialización del modelo jurídico anticorrupción.

Toma de decisiones

Se deja constancia que en el presente comité no se pone en consideración temas que conlleven a la toma de decisiones por parte de sus miembros.

Icono	Decisión
	No hay toma de decisiones


El presidente del Comité da por terminada la sesión a las 12:20 meridiano.

Siguiente Sesión: 23 de mayo de 2022
Hora: 8:00 am
Lugar: Plataforma Meet.

En constancia se firma por:



PAULO ANDRES RINCÓN GARAY
Presidente



JOHANA MARCELA PORRAS PEÑALOZA
Secretaria Técnica